Fusagasugá, 08 de marzo de 20234

Doctor:
DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ
Director
Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PROPUESTA ARRENDAMIENTO.
Ref: **ARRENDAMIENTO DE CASETA UBICADA EN EL COLISEO DE FUTSAL EN LA CARRERA 3 No. 14ª -68 PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF**

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de poner a consideración la propuesta del objeto en referencia.

Las actividades propuestas serán las siguientes:

a) Cancelar el valor total del canon del arrendamiento, dentro los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual.
b) El arrendatario no podrá subarrendar, ceder el contrato, el goce del inmueble, o cambiar de destinación del mismo, de manera total o parcial del inmueble, sin expresa autorización por escrito por parte del arrendador.
c) El arrendatario no deberá proceder en acciones que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva.
d) No podrá realizar mejoras, cambios, ampliaciones, destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada, sin expresa autorización por escrito por parte del arrendador.
e) Recibir en calidad de arrendamiento el bien inmueble objeto del contrato y suscribir el acta de entrega evidenciando las condiciones y estado del inmueble.
f) Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato de arrendamiento.
g) Restituir el bien inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado.
h) Restituir al IDERF el bien inmueble objeto del contrato, una vez finalizado el mismo.
i) Suscribir con el IDERF, el acta de restitución del bien inmueble con su correspondiente inventario.
j) Cumplir con los horarios de servicio al público que establezca el IDERF y las autoridades competentes municipales; así como, cumplir con las normas referentes al control de contaminación auditiva
k) Responder por los daños ocurridos por el mal uso de los elementos entregados, caso en el cual el arrendatario tendrá que repararlos o en su defecto, indemnizar al IDERF en una suma equivalente del valor del daño ocasionado.
l) Utilizar y destinar el inmueble exclusivamente para el uso objeto del contrato.
m) Mantener aseado y bien presentado el área arrendada.
n) El arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad, y estética del espacio y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.
o) Por ser este un espacio público el arrendatario deberá conservar un adecuado comportamiento absteniéndose de generar acciones que afecten la imagen institucional del IDERF.
p) El arrendatario no podrá utilizar el inmueble para proselitismo político en todas sus manifestaciones.
q) Entregar el área arrendada del escenario deportivo objeto del contrato en perfectas condiciones de aseo.

VALOR DE LA PROPUESTA: SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte. ($740.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagara anticipadamente al arrendador pagos mensuales mediante consignación a la cuenta corriente Banco Davivienda No 406069999505 a nombre del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá el valor del canon mensual es de: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000), una vez consignado debe hacer llegar la copia del recibo de consignación a la tesorería del IDERF dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo. Para efectos de determinar el término de cada periodo, se tendrá como fecha de inicio el de la suscripción de la respectiva acta, fecha a partir de la cual se determinará cada mensualidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DIAS

Cordialmente,

GILMA PALOMINO SALAZAR
C.C. 65.734.711
Tel. 3118339550